



RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 007/2020

San Carlos de Bariloche, 7 de octubre de 2020

VISTO, el Expediente N° 1379/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución Rectoral N° 554/2020, la Resolución CDEyVE SA UNRN N° 032/2019, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CDEyVE SA UNRN N° 032/2019, refrendó la Disposición UNRN Sede Andina N° 710/2019.

Que la Disposición UNRN Sede Andina N° 710/2019 aprobó el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la Carrera de Especialización en Peritajes Antropológicos.

Que la Carrera de Especialización en Peritajes Antropológicos, se encuentra en evaluación por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que en oportunidad de responder al informe de evaluación de los pares evaluadores fue necesario modificar el reglamento refrendado por la Resolución CDEyVE SA UNRN N° 032/2019.

Que en esa oportunidad se consideró conveniente incorporar el reglamento de práctica profesional como un capítulo del reglamento específico de carrera.

Que el reglamento específico de la carrera fue aprobado por la Resolución Rectoral N° 554/2020.

Que por tanto, para no contar con dos normas a un solo efecto, corresponde derogar la Resolución CDEyVE SA UNRN N° 032/2019, al momento de la firma de la Resolución Rectoral.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina ha tomado intervención.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 7 de octubre de 2020, en los términos



del artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34º, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución CDEyVE SA UNRN N° 032/2019 con retroactividad al 18 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, archivar.

RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 007/2020